

MODESTO SEARA VÁZQUEZ

GUÍA DE LECTURAS PARA EL ESTUDIANTE
DE CIENCIAS DIPLOMÁTICAS

RELACIONES INTERNACIONALES:
ASPECTOS JURÍDICO Y POLÍTICO

INTRODUCCIÓN

EL ESTUDIO de las relaciones internacionales, en sus diversos aspectos (económico, político, jurídico), tiene una importancia creciente, resultado directo del aumento constante de la intensidad de la vida de relación entre los pueblos. El hombre que quiere vivir en su época debe conocer, no solamente lo que ocurre en su propio país sino lo que ocurre en países que no hace todavía muchos años era algo remoto de lo que la mayor parte de las veces ni siquiera había noticia. Hoy no hay acontecimiento por lejano que sea que no interese al hombre moderno porque, no por lejano que sea deja de tener influencia en su vida.

El estudio de las relaciones internacionales ocupa entonces, cada vez más, el interés de los pueblos. Tal estudio debe abarcar los diferentes aspectos: jurídico, político y económico de las relaciones internacionales.

Como todas las ciencias humanas, las que se ocupan de las relaciones internacionales se caracterizan por su dinamismo, por su movilidad, pero tal movilidad se aplica especialmente a éstas, sobre todo en los aspectos político y económico. En efecto, si un sociólogo o un jurista puede mantener, dentro de ciertos límites razonables, como nuevos y válidos su conocimiento en un plazo de, digamos un año, un estudioso de la vida política internacional puede ver sus conocimientos pasados totalmente de moda en unas horas, y lo mismo ocurre con el que se ocupa de las relaciones económicas entre las naciones. El primer punto lo ilustra perfectamente una anécdota, de cuya autenticidad no respondemos, pero que sirve

a nuestro propósito: un profesor fue invitado a dar una conferencia sobre el Oriente Medio, y con el fin de prepararla bien se marchó, provisto de excelente material informativo (libros recientes, periódicos y revistas del día, etc.) a pasar el fin de semana a un lugar de retiro en el que encontraba la tranquilidad necesaria para su trabajo; el lunes siguiente era la conferencia y, ante un público numeroso, el profesor en cuestión ofreció una magistral exposición del problema político del Oriente Medio, sacando una serie de conclusiones sobre la estabilidad del régimen de un país en torno al cual giraba la conferencia; todo hubiera sido perfecto y habría añadido nuevos laureles a este bien conocido especialista de la política internacional, si no fuera por un pequeño detalle que a causa de su rápido viaje no había podido conocer: el domingo por la tarde una revolución en el país citado había derribado el régimen en el poder y establecido otro de tendencia totalmente distinta. Verdadera o no, la anécdota muestra que en política internacional las cosas pueden cambiar en cuestión de minutos, y el que se ocupa de su estudio debe preocuparse del material informativo no sólo en cuanto a la calidad, sino también en cuanto a la rapidez de su recepción, cuestión ésta que es secundaria en otra materia. En el aspecto económico de las relaciones internacionales también cuenta en primer lugar la rapidez de información; en efecto, una baja en el precio de las materias primas, o una huelga en los transportes de un país determinado, por ejemplo, puede alterar inmediatamente de modo fundamental el planteamiento de los problemas.

Hemos querido insistir en lo anterior, porque ello no dejará de tener consecuencias en cuanto a las lecturas y método de trabajo que vamos a proponer respecto a las relaciones internacionales.

Ordenaremos el estudio de las relaciones internacionales en dos grandes grupos: aspectos jurídicos, y aspectos políticos (no podemos examinar, porque sale de nuestro campo, los aspectos económicos), haciendo la advertencia de que no forman secciones cerradas, sino que están íntimamente ligadas entre sí, hasta tal punto que es necesario considerarlas en su conjunto para poder comprender en su valor exacto a cada uno. Además, muy a menudo es difícil, o imposible, determinar dónde termina, por ejemplo el derecho internacional y dónde empieza la política internacional. El derecho internacional debe estudiarse entonces teniendo siempre presente las realidades de la política internacional, y ésta hay que estudiarla pensando en la economía internacional que es la que determina muchas veces las posiciones políticas de las naciones.

I. ASPECTOS JURÍDICOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

La clasificación que figura a continuación la hemos creído conveniente por razones de orden pedagógico; en efecto, aunque el estudio de la Organización figura como materia aparte en sus dos aspectos de teoría general y de estudio especial de los organismos internacionales, sin embargo debe ser considerado, igual que el derecho diplomático como parte del derecho internacional, cuyo conocimiento general debe ser previo al de las dos instituciones señaladas.

A) *Derecho internacional público*. Como cualquier materia, el derecho internacional debe ofrecerse en primer lugar a través de manuales que no hagan más que ofrecer una visión general, sin profundizar demasiado, de forma que el estudiante pueda llegar pronto al final de la materia, sin demasiadas complicaciones, y poseyendo una visión de conjunto.

1. *Manuales*.—Entre los manuales debemos señalar en primer lugar los que se deben a profesores de la Universidad Nacional, el de César Sepúlveda, el de Manuel J. Sierra, y de M. Seara Vázquez. Al lado de éstos debemos señalar otros manuales de un valor que ha trascendido las fronteras de los países en que fueron escritos: el de Aguilar Navarro, uno de los mejores tratadistas de Derecho Internacional, de habla española, el de Podestá Costa, el de Charles Rousseau, el de Paul Reuter y el de Verdross. La enumeración debe ser forzosamente reducida y por ello hemos tenido que excluir otros manuales excelentes. En fin, con cualquiera de los que hemos señalado se puede tener ya una visión de conjunto de los problemas jurídicos de las relaciones internacionales.

2. *Los Tratados*.—Después de esta formación previa ya que se podrá recurrir a otros estudios más amplios para profundizar en el estudio de las instituciones del Derecho internacional; los tratados nos ofrecen esa posibilidad, permaneciendo siempre en el campo de los estudios que examinan al derecho internacional en su conjunto. Si se quiere conocer de un modo especial alguna institución habrá que recurrir a los estudios monográficos, de los cuales no podemos ocuparnos en este trabajo, pero que son fáciles de localizar recurriendo a las bibliografías que los tratados suelen incluir en cada capítulo. Entre los tratados también hemos debido renunciar a citar muchos de extraordinario valor, y nos limitamos a mencionar, el de Bustamante, el de Calvo, el de Accioly, el de Fauchille, el de Pradier Foederé, y el de Oppenheim (puesto al día por H. Lauterpacht), que recomendamos especialmente por su valor actual y que con-

sideramos indispensable en la biblioteca de cualquiera que se dedique al estudio de las relaciones internacionales. Todos estos tratados son ya clásicos, y podíamos haberlos incluido en el apartado siguiente, pero su utilidad actual (especialmente en el caso del de Oppenheim que la conserva totalmente) no ha desaparecido.

3. *Los clásicos.*—Antes de comenzar la lectura de los clásicos sería muy conveniente conocer de modo más amplio que el que los tratados ofrecen, la evolución histórica del derecho internacional para poder situar a cada tratadista clásico en su contexto general. Para este fin es muy de recomendar la historia del derecho de gentes, de Nussbaum que ofrece además, al lector de habla española, el interés de un estudio, que ocupa casi la mitad de la obra editada en castellano, hecho por el traductor Luis García Arias, sobre los internacionalistas de habla hispánica.

Un excelente trabajo, (con una biografía y una crítica de la obra de algunos de los más importantes clásicos del derecho de gentes) es el de A. de La Pradelle, del cual no hay edición española; puede ser interesante conocer este trabajo de lanzarse a la lectura directa de textos que quizá el estudiante no podría valorar exactamente. El libro de La Pradelle ofrece al final de cada autor una bibliografía selecta.

La lectura de los clásicos puede iniciarse ya de forma directa al contar con las bases anteriores, con el convencimiento de que se va a comprender las exposiciones y se estará en medida de poder juzgar cada párrafo.

Dentro de los clásicos ocupa un lugar de privilegio, desde todos los puntos de vista, el fraile hispánico Francisco de Vitoria cuyos trabajos conservan todo el frescor y todo el interés que tuvieron en su época; su lectura será entonces la primera a recomendar puesto que él ha sido, además, el verdadero creador del moderno derecho internacional; deben leerse sus "Relaciones Theologicae", pero sobre todo las "De Indis et de jure belli", y "De potestate civile". Después de Vitoria es necesario conocer a Suárez, cuyas ideas más interesantes sobre el derecho internacional puede encontrarlas el estudiante en un pequeño libro de la Colección Austral, al alcance de todos los bolsillos, con un estudio y notas de Luciano Pereña Vicente.

Con Vázquez de Menchaca se completa el grupo de los juristas hispánicos que es necesario conocer.

Habrá que volverse, después, a la obra de Grocio, y leer principalmente el capítulo 12 del "De jure proedae commentarius", que fue pu-

blicado separadamente bajo el título "De mare liberum", donde desarrolla su teoría de la libertad de los mares, con base en ideas ya ofrecidas anteriormente por Vitoria y Suárez.

No es indispensable, pero sí conveniente leer algo de las obras de otros clásicos del derecho internacional, como Gentili, Zouch, Bynkershoek, y Vattel. Se encuentran editadas por la "Carnegie Foundation" y las citadas en la sección correspondiente a colecciones.

4. *Libros de consulta.*—Como de consulta deben considerarse también las colecciones señaladas aparte, pero aquí nos concretaremos a obras que ofrecen un interés permanente, y que son, o bien trabajos concebidos con arreglo al tipo de los "case books", en que se analiza una amplia gama de conflictos internacionales, para sacar las enseñanzas correspondientes, o bien diccionarios o repertorios. Conviene citar a Hackworth y a Moore, ambos con su respectivo Digest, de prestigio bien fundado, Martens ("Causes celebres du droit des gens"), Briggs ("The Law of nations, cases documents and notes"), Green ("International Law through the cases"). La Pradelle y Politis ("Recueil des arbitrages internationaux"), y la recopilación de sentencias arbitrales publicada por las Naciones Unidas son indispensables para conocer esas sentencias; para las sentencias de la Corte Permanente de Justicia Internacional (C.P.J.I.) y de la Corte Internacional de Justicia (C.I.J.) deben consultarse las recopilaciones publicadas por ambas instituciones, y que podrán encontrarse con el título completo en el apéndice bibliográfico de esta guía.

No debe olvidarse tampoco que tanto la Sociedad de Naciones como la Organización de Naciones Unidas dan ocasión a modificaciones del derecho internacional, o por lo menos a interpretaciones muy particulares, por eso es conveniente consultar tres publicaciones: a) el Repertorio de las cuestiones de derecho internacional ante la Sociedad de Naciones, edición bilingüe, en inglés y francés, y, b) los anuarios de la Comisión de Derecho Internacional y los repertorios de la práctica de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad y Asamblea) a que nos referimos en el apéndice.

Para ver los textos de los tratados se puede recurrir a los libros de Reuter o de Cordero Torres (muy breves) y para los concluidos en la época de la SDN se puede consultar la publicación correspondiente de la SDN; para los de la época de la Organización de Naciones Unidas hay que referirse a la colección de los tratados, publicada por la Secretaría general, y que ya forman una colección de más de 300 volúmenes; en

ambos casos la consulta no es difícil, y se ve facilitada por los índices correspondientes. Para los tratados anteriores a la institución de Ginebra puede recurrirse a la recopilación de Martens, o a la de Calvo, en 6 volúmenes, que aunque es un poco vieja (1864) es muy interesante para Hispanoamérica. Terminamos esta sección de los libros de consulta refiriéndonos al célebre "Repertoire" de La Pradelle, un poco pasado de moda en ciertos conceptos, pero siempre muy útil; y otra obra mucho más reciente, el diccionario de derecho internacional, de Basdevant, en el que se puede rápidamente encontrar una o varias definiciones del término de derecho internacional que nos interese, tiene al final la equivalencia en varios idiomas (entre ellos español, inglés, francés) de los términos empleados.

La Secretaría de Relaciones tiene en México dos publicaciones de interés: *a*) una recopilación de tratados, leyes, decretos, etc., que se publicaron a lo largo de varios años (1854 hasta 1909 bajo el título general de "Derecho Internacional Mexicano". *b*) "Tratados y convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros países".

5. *Colecciones de publicaciones relativas al derecho internacional público.*—Dentro de la materia que nos ocupa hay multitud de colecciones (nos limitaremos a citar las más interesantes) que a lo largo de los años han llegado a constituir fuentes de un valor inestimable para el conocimiento de los problemas del derecho internacional. Debemos referirnos en primer lugar a los anuarios que ofrecen a menudo el punto de vista de un país sobre las diferentes cuestiones del derecho internacional, sin descuidar las cuestiones generales, e incluyen normalmente una parte de doctrina sobre problemas de actualidad, y comentarios a la jurisprudencia internacional o a las decisiones nacionales en que están envueltas cuestiones de derecho internacional: entre estos anuarios citaremos algunos, que bastarán para conseguir una visión de conjunto y suficientemente variada: *a*) el "British Year Book", quizá el de más tradición; *b*) el "Annuaire Français de Droit International", relativamente reciente (se ha iniciado su publicación en 1955) pero que ya goza de una sólida y bien merecida reputación; *c*) el "Sovietskii Esegodnik Mesdonarodnobo Pravva" (anuario ruso de derecho internacional) es de un interés extraordinario, porque permite tener el punto de vista del bloque oriental sobre los problemas del derecho internacional; *d*) el anuario del instituto de derecho internacional, que no tiene carácter nacional, está respaldado por el

prestigio y la seriedad de la institución que lo publica; *e*) particularmente atractivo para los países hispanoamericanos es el anuario uruguayo, con excelentes trabajos orientados especialmente a los problemas de nuestro continente; *f*) el anuario del Instituto Francisco de Vitoria de derecho internacional, de Madrid, merece también ser citado; *g*) en fin, hay que señalar que a partir de este año, México contará con su propio Anuario de Derecho Internacional, que el Seminario de Derecho Internacional de la Facultad de derecho está ya preparando.

Entre las colecciones principales hay que señalar *a*) "Classics of International Law", Carnegie Foundation; *b*) La recopilación de cursos de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, que cuenta en la actualidad con unos 104 volúmenes en los que aparecen los cursos dados en el verano anterior por especialistas de todo el mundo, que son invitados con ese fin a la Academia de Derecho Internacional de La Haya; se encuentran en inglés o en francés según que hayan sido dados en uno u otro idioma; suele designarse esta colección, en las bibliografías, de modo abreviado, (ejemplo: R.C.A.D.I., 1956, 9º, 347); las abreviaturas corresponderían a las iniciales, 1956 sería el año de publicación, 9º el volumen, y 347 la página en que comienza el curso correspondiente). Hay en esta colección algunos cursos que desmerecen del conjunto, pero a pesar de todo podemos atrevernos a señalarla como básica para el especialista del derecho internacional, y en ella han colaborado los profesores más eminentes de los últimos cuarenta años. *c*) La "Bibliotheca Visseriana" ofrece una serie de trabajos monográficos de alta calidad en todos sus volúmenes. *d*) Hay que incluir también las "Transactions of the Grotius Society". *e*) La colección "Archivo histórico diplomático mexicano" de la Secretaría de Relaciones es una fuente inestimable para el estudio de los problemas internacionales que afectan particularmente a México.

6. *Bibliografías.*—No abundan los estudios bibliográficos sobre el Derecho internacional Público. Aunque ya un poco vieja hay lugar a referirse a la bibliografía de Strupp publicada en 1938. De más interés quizá es el Catálogo de la biblioteca del Palacio de la Paz, comenzado a publicar en 1916, y continuado a través de suplementos hasta nuestros días. Sin la pretensión de ser tan completos como el anterior pueden ser de gran utilidad las bibliografías selectas publicadas por van Essen en colaboración con Landheer y Tichelaar, también de las publicaciones existentes en la biblioteca del Palacio de la Paz. En realidad los buenos tratados incluyen siempre una bibliografía, que en el caso del T. de Oppenheim es inme-

orable. Es de gran valor para el estudiante de habla española la parte de notas a la "Historia del Derecho Internacional" de Nussbaum, por Luis García Arias, porque en ella se encuentran las principales obras escritas por autores españoles o hispanoamericanos.

Son de recomendar también las bibliografías incluidas en algunas revistas como el "American Journal of International Law", y en los anuarios de la Corte Internacional de Justicia que, aunque se refieren generalmente a obras sobre la Corte Internacional, también incluyen otras de carácter general.

J. Robinson nos ofrece una bibliografía de las bibliografías del derecho internacional que puede ser interesante. Hay una bibliografía del derecho mexicano, de la que son autores Margarita de la Villa y José Luis Zambrano, y que constituye una excelente guía para encontrar los trabajos publicados sobre derecho internacional público en México (págs. 131 a 143), excluyendo los artículos de revistas, hasta 1957.

7. *Revistas.*—Las revistas son el complemento necesario para mantenerse al día y seguir de cerca la evolución del Derecho internacional; pero sería una labor imposible, a la par que inútil, pretender seguir todas las publicaciones periódicas que se dedican al Derecho internacional. La lectura regular de algunas de ellas resolverá el problema, sin perjuicio de consultar otras cuando así sea necesario.

Será conveniente leer con regularidad las siguientes publicaciones (nos mantenemos en lo que consideramos un número mínimo) agrupadas según los países: a) México.—No hay en realidad ninguna revista especializada en Derecho internacional. Hubo una que bajo el título de *Revista Mexicana de Derecho Internacional* apareció en 1919 pero dejó de publicarse; artículos sueltos sobre Derecho internacional se encontrarán en las siguientes revistas *Revista de la Facultad de Derecho*, *Boletín del Instituto de Derecho Comparado*, *Foro Internacional* (del Colegio de México), y algunas veces, aunque más raramente, en la revista *Cuadernos Americanos*, y en la *Revista de Ciencias Políticas y Sociales*. Aunque con más espacio dedicado a la vida social, reproducen documentos (discursos, tratados, etc.) de interés dos revistas también publicadas en México: el *Boletín Diplomático y Consular*, y la *Revista Internacional y Diplomática*.

b) En Estados Unidos es digno de señalarse el *American Journal of International Law*, iniciado en 1907. Es una de las revistas jurídicas de más prestigio en el mundo; también hay que señalar la importancia extraordinaria de sus suplementos, sobre todo los publicados alrededor de

1935, incluyendo varios proyectos de codificación del Derecho internacional, elaborado por la Escuela de Derecho de Harvard.

c) En Francia hay dos publicaciones igualmente importantes: el *Journal de Droit International*, llamado *Journal de Clunet* en honor a su fundador, y la *Revue General de Droit International Public*.

d) En Inglaterra el *The International and Comparative Law Quarterly* es la que recomendamos para conocer el punto de vista inglés.

e) En la URSS no hay, que nosotros sepamos, una revista especialmente dedicada al derecho internacional: hay el anuario a que ya nos hemos referido, y hay una revista *Miesdunarodnaya zisn* (publicada en inglés bajo el título de *International Affairs*, y en español como *Vida internacional*), que se dedica más bien a los problemas políticos, pero que a menudo examina problemas jurídicos. La revista jurídica más importante es *Sovietskoe Gosudarstvo i Pravo* (el Estado soviético y el derecho), publicada únicamente en ruso, y en la que pueden encontrarse los estudios más serios, incluyendo en casi todos los números algún trabajo sobre Derecho internacional.

f) En España señalaremos la *Revista Española de Derecho Internacional* de calidad alta normalmente, con buenas colaboraciones, y una excelente sección de crítica bibliográfica y reseña de revistas. Su gran defecto es la falta de puntualidad en la aparición.

g) En Alemania se publican dos revistas de difusión universal: *Zeitschrift für internationale Recht*, y *Archiv des Völkerrechts*.

h) Finalmente debemos señalar en América: la *Revista de Derecho Internacional*, del Instituto Americano de Derecho Internacional, la *Revista Argentina de Derecho Internacional*, y la *Revista Peruana de Derecho Internacional*.

B) ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL. La importancia que en el mundo moderno ha tomado la organización internacional, justifica que se haya convertido en materia autónoma dentro del plan de estudio de la Escuela. Las obras relativas a esta cuestión las vamos a clasificar del modo siguiente: 1) Teoría general. No hay en realidad ningún libro, que nosotros sepamos, que trate de la teoría de la organización internacional en su conjunto, y por eso habrá que encontrar una respuesta a los problemas que la teoría general plantea, a través de diversos trabajos, y teniendo presente el programa de la materia de la Escuela.

a) Para un estudio de la Parte I sobre la Sociedad Internacional puede servir cualquier Sociología, pero recomendamos especialmente la lec-

tura de la obra de Schwarzenberger, *La política del Poder*, visión realista y bastante exacta de la sociedad internacional, con el mérito enorme de que los razonamientos a que el autor se entrega van siempre acompañados de ejemplos históricos.

b) Los antecedentes doctrinales pueden encontrarse en la obra de Chr. Lange, bajo el título de *Histoire de la doctrine pacifique*, incluida en la Recopilación de Cursos de La Haya, y también la obra del mismo autor *Historia del Internacionalismo*; de menos profundidad que las anteriores, será de utilidad para el estudiante el pequeño manual de Blanco Villalta titulado *La Organización de la Comunidad Internacional*.

c) La parte tercera necesitará el recurso a cualquier buen texto de historia, y podemos señalar como particularmente indicados los trabajos de Sir Paul Vinogradoff, *Historical types of International Law*, y *Outlines of historical jurisprudence* para los primeros capítulos, y la historia universal de Pierre Renouvin o la de Walter Goetz para los otros; esas obras darán una visión general, y para un estudio serio de este aspecto del problema sería necesario el recurso a obras más especializadas para cada capítulo, porque, y a excepción quizá de la obra de Lodermann, falta todavía un estudio completo de la evolución histórica de la organización internacional, por lo menos en sus antecedentes lejanos. Esta bibliografía de los antecedentes podrá completarse si se desea, acudiendo a las notas 2 a 11 (págs. 127-129) de nuestro trabajo sobre el desarme, cuyo título completo aparece en el apéndice.

d) La Sociedad de Naciones ha sido objeto de múltiples estudios de conjunto y nos remitimos a más adelante, igual que para la Organización de Naciones Unidas, y la organización regional.

e) Los grupos de presión internacionales pueden ser estudiados en la magnífica obra de Jean Meynaud citada en el apéndice.

f) Las cuestiones agrupadas en la parte VII del programa, bajo el título de *Teoría de la organización internacional*, no las podemos encontrar, tratadas en conjunto, en ninguna obra, pero serán útiles el trabajo de Gaetano Arangio-Ruiz, el de Clyde Eagleton, y el de Potter.

2. Para la parte especial, constituida bajo el nombre de Organismos internacionales en el plan de la Escuela, será mucho más fácil encontrar bibliografía:

a) Como obras generales puede consultarse el excelente trabajo de Cuevas Cancino, y el de Jiménez de Aréchaga, ambos en español.

b) Sobre la Sociedad de Naciones hay una obra de gran interés, la

de Yepes y Pereira da Silva, que es un estudio paralelo del Pacto y de la organización panamericana; debe señalarse también, para tener un resumen de las actividades de la Sociedad, la utilidad de recurrir a unos libritos anualmente publicados por la Sociedad bajo el título de *Pequeño manual de la Sociedad de Naciones*, no muy profundos, pero que ofrecen un panorama general de los trabajos de la organización.

c) La Organización de Naciones Unidas ha sido estudiada por Kelsen en una obra que es clásica; para un comentario de la Carta debe recurrirse al trabajo de Goodrich y Hambro. Los anuarios, como el *Yearbook of the United National* son indispensables para disponer de una guía rápida sobre los trabajos de la organización. Un estudio más amplio exigiría una consulta a los documentos de la organización, fácilmente accesibles a través de una nomenclatura relativamente sencilla.

d) Los organismos especializados pueden estudiarse recurriendo al Tratado de Oppenheim (pp. 977-1029) que da una visión rápida.

e) La organización regional es examinada de modo general por Lawson; para la organización internacional en el continente americano podemos citar, además de la obra de Yepes, la de Gómez Robledo, la de Caidedo Castilla, y la de Thomas & Thomas. Falta también una obra de conjunto que abarque a las diversas organizaciones regionales en América. El aspecto sumamente interesante y actual de las reuniones de cancilleres debe consultarse en la magnífica tesis de Minerva Morales señalada en el apéndice. Sobre el movimiento de integración Europeo y el estudio de las comunidades europeas es conveniente la consulta de la colección iniciada por el Consejo de Europa, abarcando los diversos aspectos jurídicos, económicos, culturales, políticos, sociales, etc. Una breve visión del funcionamiento de la organización regional en Europa podrá encontrarse en el trabajo de Robertson sobre el derecho de las instituciones internacionales.

f) Como libro de consulta general para todas las organizaciones internacionales de carácter gubernamental debemos citar la obra de Peaslee, que contiene un resumen esquemático de cada organización, el texto de sus documentos fundamentales, y una breve pero útil bibliografía de cada una de esas organizaciones.

g) Seguir a través de las revistas las actividades de las organizaciones internacionales, es indispensable si se quieren comprender muchos acontecimientos. No abundan las revistas de gran circulación dedicadas a este tópico, pero las que hay llenan suficientemente su objetivo: a) "International Organization" ofrece una parte de doctrina, con estudios de variadas cuestiones relativas a la organización internacional, seguida de una sección

en que se da un resumen de las actividades de las diferentes organizaciones; pero una de las secciones más útiles es la bibliográfica, con una selección de los principales libros y artículos publicados en todo el mundo y más o menos relacionados con la organización internacional. *b'*) Como publicación oficial hay las revistas de las Naciones Unidas (español, francés e inglés); las versiones española e inglesa son más o menos iguales, con algunos artículos y crónicas, y abundantes fotografías, dedicando una parte de la revista a lo que, exagerando un poco, podríamos llamar noticias sociales, por eso recomendamos más la versión francesa, de formato y concepción distinta, que carece de fotografías y ofrece un estudio más amplio de todos los problemas, y un resumen más detallado de las actividades de los organismos.

h) Terminamos la sección relativa a los organismos internacionales haciendo referencia a dos publicaciones que permiten conocer, de modo somero y rápido, las actividades de las Naciones Unidas en el año anterior: *a'*) Los informes anuales sobre el trabajo de la organización (N. U.) que presenta el secretario general, a la Asamblea general: *b'*) La colección publicada por la Carnegie Foundation, "International Conciliation", bajo el título general de *Issues before the X... Assembly*, que aparecen cada año resumiendo los trabajos de la Asamblea anterior.

C) DERECHO DIPLOMÁTICO.—El estudio del derecho diplomático deberá iniciarse naturalmente, con un manual elemental, que puede ser el de Lion Depetre, editado en México, o el de Santa Pinter. Si se pretende profundizar un poco más hay que leer el clásico de Satow. En el "Recueil" de La Haya pueden encontrarse varios cursos que examinan distintos aspectos del derecho diplomático. Los antecedentes históricos de la diplomacia son tratados en la obra de Potemkine, y en la de Hill, ambos citados en el epéndice bibliográfico.

Recientemente (en abril de 1961) ha habido una conferencia en Viena, que ha modificado algunas instituciones del derecho diplomático; tales modificaciones se encontrarán en los trabajos de Seara Vázquez (en el que hay, en forma de notas, una amplia bibliografía sobre los diversos aspectos del derecho diplomático, en las notas de pie de página), Eisenberg, y Bindschedler (por orden cronológico de publicación).

Para el derecho consular la obra de Lee ofrece el interés de unas notas abundantes que remiten de modo adecuado a las convenciones internacionales en vigor y a las legislaciones de los diferentes países.

Las inmunidades internacionales, que debemos colocar aparte, están perfectamente estudiadas en el libro de Jenks.

Las revistas a que nos hemos referido al hablar del derecho internacional y de las organizaciones internacionales sirven indistintamente para lo relativo a las nuevas cuestiones jurídicas en materia de Derecho diplomático o consular.

II. ASPECTOS POLÍTICOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.—La extraordinaria movilidad de las relaciones internacionales exige al estudiar el aspecto político de las mismas todavía más que cuando nos referimos al aspecto jurídico, tener presente la necesidad de contar con medios de información lo más rápido posibles. De ahí que la revista y el diario pasan a ocupar en la política internacional un papel más importante que el libro. Ello es la consecuencia de esa movilidad de que hablamos, que hace de la política internacional de hoy la historia de mañana, y el político internacional no lo será si se limita a conocer la historia. Debe saber en todo momento, y dentro de límites razonables, lo que está ocurriendo en todo el mundo.

Queremos insistir en lo anterior, porque al ofrecer una bibliografía sobre la política internacional, más que ofrecer algo para aprender una materia, lo que queremos ofrecer es un método para que el estudiante pueda seguir por su cuenta la vida política internacional, y no se convierta en estudiante de la historia reciente.

A) LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS.—Dentro de la política internacional hay cierta lógica que necesita, para una comprensión perfecta, el conocimiento de la historia. Este estudio debe incluir el manejo, al lado de libros elementales, como la Historia diplomática de Dollot (desde Napoleón hasta la segunda Guerra Mundial), que puede servir para recordar más fácilmente los grandes lineamientos de la evolución histórica, otros mucho más profundos, como la historia universal de Walter Goetz, y la de Oncken. Para la segunda postguerra puede recurrirse a las obras de Duroselle, o de Gathorne-Hardy, que estudian con más detalles el periodo de 1919 a la segunda Guerra Mundial.

Para el estudiante mexicano será de particular utilidad la *Historia de América* dirigida por Ricardo Levene.

B) LA POLÍTICA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA.—1. Libros.

a) Sobre la teoría de las relaciones internacionales se puede tener un

conocimiento suficiente leyendo las obras de Schwarzenberger sobre la política del poder, y de Morgenthau.

b) Estudios de conjunto de la política internacional, los hay muy numerosos, y entre ellos podemos señalar el de Friedmann ("Introduction to World Politics") siendo también de recomendar el de Gunther, que ofrece una visión rápida y ligera, pero bastante viva, de la realidad política en Europa occidental. De los problemas del Tercer Mundo la reciente obra de Moussa bajo el título de *Las naciones proletarias* presenta un panorama dramático, fundado en realidades económicas, y alejado de las superficialidades que a veces acompañan a los estudios puramente políticos. A menudo el estudiante de la política internacional desconoce o no recuerda la ubicación geográfica de algunos territorios que es necesario conocer para poder darse cuenta de ciertas proyecciones del problema que se está estudiando; de ahí que consideremos importante la obra de Mallory y el libro de Boyd cuyo título se explica por sí solo: *Atlas de política mundial*.

c) Libros de consulta y colecciones. Generalmente es difícil encontrar algún dato sobre los acontecimientos internacionales del año anterior, y se perdería mucho tiempo buscando esos datos en los periódicos, el problema lo resuelven adecuadamente varias publicaciones: a') *Information Please Almanac*, y las publicaciones similares ofrecen un resumen de los acontecimientos principales del año anterior. b') El diccionario de política internacional de Elliot y Summerskill, puede servir para encontrar rápidamente resumida, información sobre una cuestión que nos ofrece ciertas dudas. c') Como documento de trabajo conveniente para toda persona que se dedica al estudio de las relaciones internacionales, e indispensable para cualquier centro dedicado a las relaciones internacionales, hay que señalar el *Keesing's*, en el que aparecen clasificados por países, o por materias particularmente importantes (hay también un índice adicional de nombres) todos los acontecimientos dignos de conocerse. La colección es mantenida constantemente al día, a través de envíos semanales con todas las informaciones recientes. Una combinación de índices sucesivos, definitivamente sustituidos por índices que cubren dos años, facilita el hallazgo del dato que interesa, o de la información sobre un punto concreto o sobre un país determinado. Con una finalidad similar pero basado en un sistema diferente (a base de fichas) servirá al mismo propósito que el *Keesing's* el *Deadline data* preparado en los Estados Unidos, a diferencia del otro, que lo es el Reino Unido.

En los Estados Unidos se edita una publicación mensual *Current*

que constituye un archivo de política internacional y suele incluir en diversos tópicos el punto de vista de los países opuestos.

2) *Periódicos y revistas.*—*a)* Su lugar en el estudio de las relaciones internacionales de orden político es mucho más importante que el de los libros, que sólo servirán para ofrecer una visión de conjunto y los antecedentes del problema.

b) Método de trabajo, y utilización de las revistas y diarios en relación con los libros y colecciones de consulta.—Enfrentado con el estudio de un problema de la política internacional, el estudiante debe seguir el procedimiento siguiente: *a')* estudiar los antecedentes del problema (que si van a incluirse en el trabajo deben serlo únicamente en la medida en que sean indispensables para la comprensión de la cuestión planteada en la actualidad) y tener un panorama general de él, a través de algún libro a él dedicado; *b')* la etapa siguiente es conocer la evolución reciente de los acontecimientos, el estado del problema en el momento presente, y para esa finalidad resultan útiles el *Keesing's* o el *Deadline data* que ofrecen los hechos escuetos, sin comentarios; *c')* el próximo paso será la lectura de revistas especializadas y de los diarios de los últimos días, las primeras para conocer algunos de los comentarios que nos guíen en la búsqueda de nuestra propia interpretación (para eso es conveniente leer revistas y diarios de tendencias contrarias, de modo que se puedan conocer las posiciones de las dos partes en conflicto), y los segundos para saber en qué estado se encuentra el problema en el momento en que se va a escribir sobre él, y evitar incidentes como el que señalábamos al principio respecto a la conferencia del profesor citado. Independientemente de la lectura de diarios o revistas para un estudio particular tal lectura debe constituir un hábito continuo en el estudioso de la realidad internacional. No es necesario leer todo lo que se publica (que sería inútil si fuera posible); es suficiente con tener un conocimiento de los hechos lo más exacto posible, y luego estar constantemente en contacto con las diversas posiciones en la vida internacional, a través de la lectura de unas cuantas revistas y algunos diarios de diversos países y de tendencias diferentes.

c) Diarios y revistas clasificados por países: *a')* En México hay tres revistas en que se encuentran artículos sobre la política internacional, de modo regular, y de buena calidad: *Cuadernos americanos*, *Foro internacional* (del Colegio de México), y la *Revista de Ciencias Políticas y Sociales* (de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales; hay otras revistas que pueden ofrecer ocasionalmente trabajos de interés sobre polí-

tica internacional: *Siempre, Política, Mañana, Tiempo y Visión* deben citarse; en lo que respecta a los diarios, además de *Novedades, Excelsior, El Universal y La Prensa*, que forman el grupo de la llamada gran prensa, hay que señalar *El Día*, de reciente aparición, que contiene abundante información sobre política internacional, y cuenta con dos secciones particularmente útiles al estudiante de relaciones internacionales: una reproducción de documentos, y un resumen semanal de acontecimientos. b') En el resto de Hispanoamérica no abundan las revistas dedicadas a temas políticos internacionales, y debemos limitarnos a señalar *Política* de Venezuela, *Combate* de Costa Rica, y *Cuadernos* (del Congreso por la libertad de la Cultura) que aunque es editado en París, en realidad se ocupa muy a menudo de los problemas de Hispanoamérica; para estar al corriente del punto de vista cubano, que el estudioso debe tomar en consideración (con un resultado u otro) se puede recurrir al diario *Revolución*.

c') Una visión equilibrada del mundo debe suponer el conocimiento de las posiciones de las dos potencias principales y rivales, Estados Unidos y la URSS, y vamos a referirnos a las fuentes que nos permitirán tal conocimiento:

a'') en lo que se refiere a los Estados Unidos, y dentro del campo de las revistas, señalaremos *Foreign Affairs* (con estudios hechos a menudo por personajes de primera línea en la política mundial), *The American Political Science Review* (de gran altura científica, y con bibliografías de mucho valor), *The Department of State Bulletin*, que incluye documentos importantes, y es el portavoz del Departamento de Estado. Una posición menos conservadora suele mantenerla el mensual *The New Leader*. De valor secundario son las revistas de gran circulación como *Time, Newsweek, US News and World Report*; en cuanto a diarios el *New York Times* es indiscutiblemente el mejor, seguido del *New York Daily Herald*, y del *Wall Street Journal*. La inmensa mayoría de los diarios y revistas de los Estados Unidos son de tendencia conservadora. De todas formas, el *New York Times* merece un amplio margen de confianza en cuanto a la exactitud de su material informativo. b'') La URSS nos ofrece su punto de vista a través de la revista *Vida Internacional* (editada en varios idiomas), que puede ser suficiente; como diarios, debemos señalar *Pravda* (punto de vista del partido comunista) *Isvestia* (punto de vista del gobierno soviético); *Konsomolskaia Pravda* (de las juventudes comunistas) y *Literaturnaya Gaseta* (de carácter literario, pero que no elude los temas políticos); información complementaria abundante puede encontrarse en

la enorme masa de las publicaciones de propaganda de las Ediciones en Lenguas extranjeras, de Moscú, fáciles de encontrar en múltiples idiomas.

d') En otros países (y debemos limitarnos a lo esencial) recomendamos las siguientes publicaciones: en Francia, *Le Monde* (en sus tres versiones de diario, semanario, y el mensual *Le Monde diplomatique*), la *Revue de Défense Nationale* (con un punto de vista muy militarista, pero con estudios buenos de problemas mundiales), *L'Express*, y el anuario político y económico *L'année politique et économique*. En España las revistas *Mundo*, *Revista de Política Internacional*, *Revista de Estudios Políticos* (con artículos también sobre política internacional), y entre los diarios, el *ABC* (monárquico), *Arriba* (falangista) *Ya* (acción católica), y *Madrid* (con interesantes crónicas internacionales); en Inglaterra, además del tradicional diario *The Times*, y del liberal *The Manchester Guardian* (de alta calidad informativa y de comentarios muy ponderados) señalaremos como revistas *The Economist* (conservadora) y *The New Statesman* (de izquierda), y los semanarios *The Observer* (liberal) y *The Sunday Times* (conservador); en Suiza, el *Journal de Gêneve*; en Alemania los semanarios *Der Spiegel* y *Die Zeit*, y el diario *Die Allgemeine Frankfurter Zeitung*; de Yugoslavia *Borba*, y la revista *Política Internacional* (edición española, de interés porque muestra la tendencia de un país muy representativo en el Tercer Mundo); de Italia nos limitaremos al *Corriere de la Sera*, y no debemos olvidar al *Ossevatore Romano* como portavoz del Vaticano.

III. BIBLIOTECAS Y CENTROS DE ESTUDIOS INTERNACIONALES EN MÉXICO.

Es muy importante conocer las diversas bibliotecas de que puede disponer el estudiante porque, siendo imposible que en una sola encuentre todos los materiales de que tendrá necesidad, deberá recurrir a otras, y saber con qué cuenta cada una para no perder tiempo en búsquedas inútiles.

A) *Bibliotecas generales:* a) La Biblioteca Nacional (Isabel la Católica, esquina Uruguay).

b) La Biblioteca Central de la Universidad Nacional (UNAM).

B) *Bibliotecas especializadas:* a) La B. de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM).

b) La B. del Seminario de Derecho Internacional, de la Facultad de Derecho (UNAM).

c) La B. del Centro Isidro Fabela (Plaza de San Jacinto, 5, San Angel).

d) La B. del Colegio de México (Guanajuato 125).

e) La B. del Centro de Información de las Naciones Unidas, muy útil para lo relativo a esta organización internacional (Hamburgo 63).

f) La B. de la Secretaría de Relaciones (Sec. de Relaciones).

C) *Bibliotecas subvencionadas por embajadas*, y que interesan especialmente porque en ellas se podrá encontrar abundante material para conocer el punto de vista del país en cuestión. Hay dos particularmente importantes:

a) La B. Benjamín Franklin (Niza, esquina Insurgentes), con un buen fondo de publicaciones, y colecciones de diarios que se pueden consultar utilizando el aparato de microfilm que allí tienen; facilitan también, en un plazo razonable, microfilms de los libros incluidos en el catálogo de la B. del Congreso de Washington.

b) La B. del Instituto de Intercambio Cultural, Mexicano-Ruso, Reforma 128) tiene material suficiente para conocer el punto de vista de la URSS en cualquier problema.

CONCLUSIÓN

La guía bibliográfica y de bibliotecas que acabamos de ofrecer no es ni podría ser completa, pero sí es suficiente para que alguien interesado en tener una formación más amplia de las relaciones internacionales, en sus aspectos jurídico y político, esté en condiciones de guiarse por sí mismo.

De todas formas, el estudio de estos problemas exige una dedicación constante que no se necesita quizá en otras materias, y el recurso a medios complementarios de información, como los viajes (que pueden muchas veces cambiar totalmente la impresión que uno había adquirido a través de publicaciones sobre un problema), y la radio (medio más rápido de conocer las cosas, y de burlar la censura o la interpretación parcial de los acontecimientos).

Además, y ello es una condición *sine qua non*, la comprensión perfecta de la problemática internacional requiere una mente científica, exenta de dogmatismos, para poder sacar de los hechos las conclusiones lógicas. Una mente sectaria (sectaria en uno u otro sentido) permanecerá ciega ante

la vida internacional, sin saberla interpretar, y esperando siempre la consigna que la arrastre en una orientación determinada.

Despojarse del prejuicio, y buscar sin miedo la verdad, dondequiera que esté, presupone (aunque no siempre sea suficiente) tratar de conocer las opiniones opuestas. Conocidos los puntos de vista opuestos, el estudiante podrá aceptar el que le parezca mejor.

Cualquier postura ideológica puede ser admisible, a condición de que sea una postura consciente, es decir, racional. Y el que ignora las posiciones del adversario se coloca en una postura, además de débil, irracional.

Si esta guía bibliográfica abre al estudiante un camino que lo lleve a la comprensión de la realidad internacional, a través de un examen crítico de todas las posiciones, utilizando el material que indicamos, podremos darnos por satisfechos.

Cumplida esta exigencia intelectual de que el estudiante tenga la posibilidad de conocer las diversas interpretaciones de la verdad, que él elija una u otra es secundario. Es secundario, no porque nosotros tengamos también nuestra verdad, sino porque creemos que la misión nuestra debe reducirse a aumentar los conocimientos del alumno, y a darle un método, no a deformar su criterio. Y, en todo caso, ¿quién puede decir que la suya sea la correcta interpretación de la verdad?

APÉNDICE BIBLIOGRÁFICO

I. ASPECTOS JURÍDICOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

A. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

1. *Manuales*

- SEPÚLVEDA (C.): *Curso de Derecho Internacional Público*. Porrúa, México, 1960.
- SIERRA (M.J.): *Derecho Internacional Público*, 3ª Ed. México, 1959.
- SEARA VÁZQUEZ (M.): *Manual de Derecho Internacional Público*. Collier Books, New York, 1963.
- AGUILAR NAVARRO (M.): *Derecho Internacional Público*. T. I. (V. I y II). G.E.H.A., Sevilla, 1952.
- PODESTÁ COSTA (L.): *Manual de Derecho Internacional Público*. 2ª Ed. Buenos Aires, 1947.
- ROUSSEAU (C.): *Derecho Internacional Público*. Ariel. Barcelona, 1957.
- REUTER, (P.): *Derecho Internacional Público*. Bosch. Barcelona, 1962.
- VERDROSS (A.): *Derecho Internacional Público*. Aguilar. Madrid, 1957.

2. *Tratados*

- BUSTAMANTE (A. S. de): *Derecho Internacional Público*. 5 Vol. La Habana, 1933-1938.
- CALVO (C.): *Derecho Internacional Teórico y Práctico de Europa y América*. 2 Vol. Edit. D'myot, Durand et Pedone-Lauriel, París, 1868.
- ACCIOLY (H.): *Tratado de Derecho Internacional Público*, 3 Vol. Imprenta Nacional. Río de Janeiro, 1945-1946.
- FAUGHILLE (P.): *Traité de Droit International Public*. 8ª Ed., 3 Vol., Rousseau & Cie. Paris, 1922.
- PRADIER-FODÉRE (P.): *Traité de Droit International Public*. 8 Vol. Durand et Pedone-Lauriel. Paris, 1885-1906.
- OPEENHEIM (L.): *International Law*. (Adiciones de H. Lauterpacht) Vol. I (8ª Ed.) Vol. II (7ª Ed.). Longmans. Londres, 1961.

3. *Los clásicos*

- NUSSBAUM (A.): *Historia del Derecho Internacional*. (Con adiciones sobre historia de la doctrina hispánica, por Luis García Arias.) Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid, 1949.

- LA PRADELLE (A. de): *Maitres et doctrines du droit des gens*, 2ª Ed. Les Editions Internationales. Paris, 1950.
- VITORIA (F. de): *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*. Colección Austral. Espasa-Calpe. Buenos Aires, 1946.
- SUÁREZ (F.): *Guerra, Intervención. Paz Internacional*. Estudio, traducción y notas de L. Pereña, Vicente. Colección Austral. Espasa-Calpe, Madrid, 1956.

4. Libros de consulta

- HACKWOOD (G.): *Digest of International Law*. 7 Vol. Government Printing Office. Washington 1940-44.
- MOORE (J. B.): *A Digest of International Law*. 8 Vol. Government Printing Office. Washington, 1906.
- MARTES (CH. de): *Causes célèbres du droit des gens*. 2ª Ed. 5 Vol. Leipzig, 1658-1861.
- BRIGGS (H. W.): *The Law of Nations, Cases, Documents and Notes*. 2ª Ed. Stevens & Sons. Londres, 1953.
- GREEN (L. C.): *International Law through the cases*. 2ª Ed. Stevens & Sons. Londres, 1959.
- LAPRADELLE (A. de) y POLITIS (N.): *Recueil des arbitrages internationaux*. 3 Vol. Pedone. Paris, 1905, 1923, 1954.
- Reports of International Arbitral Awards*. Preparados por la División de Codificación, Oficina de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de las Naciones Unidas.
- Arrêts, Ordonnances, Avis Consultatifs*. Publications de la Cour Permanente de Justice Internationale. Serie A, Serie B, Serie A/B. Sijthoff, Leyden.
- Recueil des Arrêts, Avis Consultatif et Ordonnances*. Cour Internationale de Justice. Sijthoff. Leyden.
- Repertoire des questions de droit international général posées devant la Société des Nations. 1920-1940* Establecido por W. Schiffer. Publicado bajo la dirección de A. C. Breycha-Vauthier. Geneva Research Center. Ginebra, 1942.
- Yearbook of the International Law Commission*. United Nations Publication. Nueva York.
- Repertoire of the practice of the Security Council* (con suplementos periódicos). Department of Political and Security Council Affairs. United Nations. Nueva York.
- Repertoire of the practice of the United Nations organs*. 5 Vol. (1955). Otro volumen con índices (1957). Varios suplementos. Naciones Unidas. Nueva York.
- REUTER (P.) y GROS (A.): *Traité et Documents Diplomatiques*. Collection Thémis. Presses Universitaires de France. Paris, 1960.
- CORDERO TORRES (J. M.): *Textos básicos de la organización internacional*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1955.
- Recueil des traités. Traités et engagements internationaux enregistrés*

- par le Secrétariat de la Société des Nations, Société des Nations.*
(Edición bilingüe, francés e inglés).
- United Nations Treaty Series* (Publicación bilingüe, francés e inglés).
Naciones Unidas. Nueva York.
- CALVO (C.): *Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones y armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de América Latina comprendidos entre el golfo de México y el Cabo de Hornos, desde el año de 1493 hasta nuestros días...*
6 Vol. A. Durand. París, 1862.
- LA PRADELLE Y NIBOYET: *Répertoire de droit international*. 10 Vol.
Más Suplemento. Sirey. París, 1929-34.
- BASDEVANT (J.): *Dictionnaire de la Terminologie du Droit International*. Sirey. París, 1959.
- Derecho Internacional Mexicano*. Secretaría de Relaciones de México.
Colección publicada entre 1854 y 1909.
- Tratados y convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros países*. Secretaría de Relaciones Exteriores, Poder Ejecutivo Federal. D.A.P.P. México (Publicado en 8 volúmenes entre 1930 y 1953).
5. *Colecciones de publicaciones relativas al derecho internacional público.*
- British Yearbook of International Law*. Royal Institute of International Affairs. Oxford University Press. Londres.
- Annuaire Français de Droit International*. Centre National de la Recherche Scientifique. París.
- Sovietskii Esogodnik Mesdunarodnobo Pravda*. Academia de Ciencias de la URSS. Moscú.
- Annuaire de l'Institut de Droit International*. Institut de Droit International. Ginebra.
- Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*. Instituto Francisco de Vitoria. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.
- Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. Seminario de Derecho Internacional. Facultad de Derecho. UNAM. México.
- Classics of International Law*. Publicaciones del "Carnegie Endowment for International Peace". Division International Law. Washington.
- Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye*. 104 Vol. (hasta 1962). Sijthoff, Leyden.
- Bibliotheca Visseriana Dissertationum Jus Internationale Illustratum*. Lugduni Batavorum apud E. J. Brill. Colección iniciada en 1923.
- Transactions of the Grotius Society*. Longmans, Green & Co. Londres. XLIV Vol. Desde el volumen de 1958-59 los materiales de la Grotius Society son publicados en el "The International and Comparative Law Quarterly".
- Archivo Histórico Diplomático Mexicano*. Secretaría de Relaciones; 1ª Serie, Vols. 1-40 (1923-1936); 2ª Serie, Vol. 1-8 (1943/1951). México.

6. *Bibliografías*

- STRUPP (K.): *Bibliographie du Droit des Gens et des Relations Internationales*. Sijthoff, Leyden.
- Catalogue de la Bibliothèque du Palais de la Paix*. Confeccionado por diversos autores desde 1916. Puesto al día periódicamente a través de suplementos. Sijthoff, Leyden.
- Selective Bibliographies of the Library of the Peace Palace*. (Vol. I: "Fundamentals of Public International Law", por B. Landheer, y J. L. F. van Essen; Vol. II: "Recognition in International Law", por B. Landheer, y J. L. F. van Essen; Vol. III: "Immunities in International Law" por J. L. F. van Essen, y J. L. G. Tichelaar.) Sijthoff, Leyden.
- Annuaire*. Cour International de Justice. Publicación iniciada con el correspondiente a 1946/47. Hay el mismo en inglés.
- ROBINSON (J.): *Guide to international Law and related matters*. Sijthoff, Leyden, 1963.
- VILLA (M. de la), y ZAMBRANO (J. L.): *Bibliografía sumaria de derecho mexicano*. Instituto de Derecho Comparado (UNAM). México, 1957.

B. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

- LANGE (CHR.): *Histoire de la doctrine pacifique...* R.C.A.D.I. 1926, 13, 175. Sijthoff, Leyden.
- VILLALTA (B.): *La Organización de la Comunidad Internacional*. Ed. Nova. Buenos Aires, 1958.
- VINOGRADOFF (Sir Paul): *Historical types of International Law*. En "Bibliotheca Visseriana". Tomo I, 1923, pp. 3-70.
- VINOGRADOFF (Sir Paul): *Outlines of Historical Jurisprudence*. Oxford Press, 1922 y 1923.
- RENOUVIN (P.): *Historia de las Relaciones Internacionales*. Madrid, 1960.
- GOETZ (W.): *Historia Universal. Bajo la dirección de Walter Goetz*. 10 Vol. Espasa-Calpe. Madrid.
- LEDERMANN (L.): *Les précurseurs de l'organisation internationale*. Ed. de la Baconnière. Neuchatel, 1945.
- SEARA VÁZQUEZ (M.): *Algunos aspectos de la evolución del problema del desarme*, en "Mirador Cultural", México, Núm. 1, Agosto-Diciembre 1962, pp. 123-187.
- MEYNAUD (J.): *Les groupes de pression internationaux*. Etudes de Science Politique. Lausana, 1961.
- ARANGIO-RUIZ (G.): *Rapporti Contrattuali fra Stati ed Organizzazione Internazionale. Per una teoria dualista delle unioni di Stati*. Società Tipografica Modenese. Modena, 1950.
- EAGLETON (C.): *International Government*. Ed. revisada. Ronald Press. Nueva York, 1948.

- POTTER (P. B.): *An Introduction to the Study of International Organization*. 5ª Ed. Appleton. Nueva York, 1948.
- CUEVAS GANCINO (F.): *Tratado de Organización Internacional*. E. Jus. México, 1962.
- JIMÉNEZ DE ARECHAGA (E.): *Derecho Constitucional de las Naciones Unidas*. Escuela de Funcionarios Internacionales. Madrid, 1958.
- YEPES (J. M.) y PEREYRA DA SILVA: *Commentaire Théorique et Pratique du Pacte de la Société des Nations et des Status de l'Union Panaméricaine*. 3 Vol. Pedone. París, 1934, 1935, 1939.
- Petit Manuel de la Société des Nations*. Section d'information. Sociedad de Naciones. Ginebra.
- KELSEN (H.): *The Law of the United Nations*. Steven & Sons. Londres, 1950.
- KELSEN (H.): *Recent trends in the Law of the United Nations*. Stevens & Sons. Londres, 1951.
- GOODRICH (L. M.) y HAMBRO (E.): *Charter of the United Nations*. 2ª Ed. World Peace Foundation. Boston, 1949.
- Yearbook of the United Nations*. 1961. Naciones Unidas. Nueva York.
- LAWSON (R. C.): *International Regional Organization*. Constitutional Foundations. Praeger. Nueva York, 1962.
- GÓMEZ ROBLEDO (A.): *Idea y experiencia de América*. Fondo de Cultura Económica. México, 1958.
- CAICEDO CASTILLA (J. J.): *El panamericanismo*. Buenos Aires, 1961.
- THOMAS & THOMAS: *The OEA*. Dallas, 1963.
- MORALES (M.): *Aspectos políticos del sistema interamericano. Las reuniones de cancilleres*. (Tesis profesional) E.N.C.P.S. UNAM. México, 1961.
- "EUROPEAN ASPECTS". Colección publicada por el Consejo de Europa. Section I: Series C (Politics), y Series E (Law); Section II: Series C (Politics); Section III: Series C (Politics). Sijthoff. Leyden.
- ROBERTSON (A. H.): *The Law of International Institutions in Europe*. Oceana Publications. Dobbs Ferry. Nueva York, 1961.
- PEASLEE (A. J.): *International Government Organizations - Constitutions - al Documents*. 2. Vol. Martinus Nijthoff. La Haya, 1956.
- Issues before the... Assembly*. International Conciliation. Carnegie Endowment for International Peace. Nueva York.

C. DERECHO DIPLOMÁTICO

- LION DEPETRE (J.): *Derecho diplomático*. Libr. de Manuel Porrúa, México, 1952.
- SANTA PINTER (J. J.): *Teoría y práctica de la diplomacia*. Ed. Depalma. Buenos Aires, 1958.
- SATOW (Sir Ernest): *A guide to diplomatic practice*. 4ª Ed. Longmans. Londres, 1958.
- POTEMKIN (V. P.): *Historia de la diplomacia*. 2 Vol. Edit Lautaro Buenos Aires, 1943.

- HILL (D. J.): *History of Diplomacy in the International Development of Europe*. Nueva York, 1905.
- SEARA VÁZQUEZ (M.): *Comentarios a la Conferencia de Viena sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas*. Rev. de la Facultad de Derecho de México. Tomo XI. Núms. 43-44. Julio-Diciembre de 1961, pp. 787-808.
- EISENBERG (A.): *El estatuto diplomático en la Conferencia de Viena de 1961*. En el Anuario Uruguayo de Derecho Internacional de 1962. Fac. de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Montevideo, 1962.
- BINSCHEDLER (R.): *Die Wiener Konvention über die diplomatischen Beziehungen*. En "Schweizerisches Jahrbuch für internationales Recht". T. XVIII, 1961, pp. 29-44.
- LEE (L. T.): *Consultar Law and Practice*. Stevens & Sons, Londres, 1961.
- JENK (C. W.): *International Immunities*, Stevens & Sons. Londres, 1961.

II. ASPECTOS POLÍTICOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

A. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- DOLLOT (L.): *Historia diplomática*. Ed. Alameda. México, 1954.
- ONCKEN (G.): *Historia Universal*. Bajo la dirección de Guillermo Oncken. 46 Vol. Montaner y Simón Editores. Barcelona, 1934.
- DUROSELLE (J.-B.): *Histoire diplomatique de 1919 à nos jours* 2ª Ed. Dalloz. Paris, 1957.
- GATHORNE-HARDY (G.-M.): *Histoire des événements internationaux de 1920 à 1939*. Presses Universitaires de France. Paris, 1946.
- LEVENE (R.): *Historia de América*. Bajo la dirección de R. Levene. XVI Vol. W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 1940-1942.

B. LA POLÍTICA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA

a) Teoría de las relaciones internacionales

- SCHWARZENBERGER (G.): *La política del poder*. Fondo de Cultura Económica. México, 1960.
- MORGENTHAU (H. J.): *Politics among nations*. 3ª Ed. Alfred Knopf, Publ. Nueva York, 1962.

b) Estudios de conjunto de la política internacional

- FRIEDMANN (W.): *An Introduction to World Politics*. Mac Millan & Co. Ltd., Londres, 1962.
- GUNTHER (J.): *Inside Europe Today*. Pocket Books, Inc. Nueva York, 1962.
- MOUSSA (P.): *Las naciones proletarias*. Ed. Tecnos, S. A. Madrid, 1960.

c) *Libros de consulta, y colecciones*

MALLORY (W. H.): *Political Handbook and Atlas of the World, 1963.*

Harper and Row. New York, 1963.

BOYD (A.): *Atlas de Política Mundial.* Ed. Iberia. Barcelona, 1958.

Information Please Almanac. McGraw-Hill. Nueva York.

Keesing's Contemporary Archives. Colección dirigida por el Dr. Walter Rosenberg, y Herbert C. Tobin. The Mendip Press Ltd., Bath. Keynsham, Bristol.

Deadline Data on World Affairs. Deadline Data Inc. Nueva York.

Current. Dirigida por Sidney Hertzberg. Nueva York.